

NÚMERO 101

DIPUTACIÓN DE GRANADA**DELEGACIÓN DE TURISMO Y PATRIMONIO**

Expediente de mutación demanial subjetiva de un tramo de la carretera GR-5209 a N-340

EDICTO

La Diputada de Turismo y Patrimonio en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley 7/99 de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, artículo 11 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y en virtud de la Delegación conferida por resolución de Presidencia de 18 de julio de 2023 resuelve iniciar el expediente de mutación demanial subjetiva entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Motril para la transmisión de un tramo de la carretera GR-5209 de Motril a N-340 (Castell de Ferro). Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 f) del Decreto 18/2006 de 24 de enero, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se somete a información pública por plazo de veinte días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante el citado plazo se podrán formular cuantas alegaciones se consideren pertinentes, a cuyo efecto el expediente se halla puesto de manifiesto en el Servicio de Gestión Patrimonial de la Diputación de Granada, C/ Periodista Barrios Talavera, nº 1, planta 4, en horario de 9 a 14,00 h. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el expediente será publicado en la siguiente dirección web: <https://www.dipgra.es/contenidos/patrimonio-documentos-sometidos-exposicion-publica/> y en la Sección de Transparencia de Diputación, "Documentos que, conforme a la legislación sectorial vigente, deban ser sometidos a un periodo de información pública durante su tramitación" del apartado B) Información jurídica.

Granada, 3 de enero de 2023.-La Diputada Delegada de Turismo y Patrimonio, fdo.: Marta Nieves Ballesteros.

NÚMERO 60

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE GRANADA

Autos nº 73/2023

EDICTO

Dª María Dolores Rodríguez Moreno, Letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de Instrucción número Uno de Granada,

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el procedimiento juicio inmediato de delito leve nº 73/2023, se ha dictado

sentencia con fecha 26/10/2023, que contiene el siguiente FALLO:

"CONDENO a Carlos Maroto Vico, como autor criminalmente responsable de un delito leve de hurto, en grado de tentativa, a la pena de multa de veinte días, con una cuota diaria de 8 euros (multa de 160 euros); con la responsabilidad personal subsidiaria para el caso de impago de la multa por insolvencia, de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas.

Los artículos recuperados quedan a la definitiva disposición del titular del establecimiento comercial Alcampo. Esta condena genera antecedentes penales, cancelables a los 6 meses.

Pronúnciese esta sentencia en audiencia pública y notifíquese a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Granada, en el plazo de 5 días."

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Carlos Maroto Vico, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el B.O.P., expido la presente en Granada, a 21 de diciembre de 2023.-La Letrada de la Admón. de Justicia.

NÚMERO 95

AYUNTAMIENTO DE BENALÚA (Granada)

Rectificación material en bases de estabilización

EDICTO

Que mediante resolución de fecha 8 de enero de 2024, se produce la rectificación de las bases que han de regir el procedimiento selectivo para proveer en propiedad las plazas incluidas en la OEP extraordinaria al amparo de la ley 20/2021 de estabilización de empleo temporal. Ayto. de Benalúa aprobadas mediante resolución nº 642/2022 de fecha 26 de diciembre de 2022 cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

PRIMERO. Rectificar el error material, de hecho, o aritmético, de la resolución de fecha 26 de diciembre de 2022, nº 642/2022 por la que se aprueba la convocatoria y bases para la ejecución de la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal en Benalúa a proveer mediante concurso, en virtud de la ley 20/2021, de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el puesto de director de banda de música, incluido en el punto 1.2 (anexo I) selección de personal proceso de estabilización. características de las plazas y sistemas de selección. exp 648/2022, de las bases para la ejecución de la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal en Benalúa a proveer mediante concurso, en virtud de la ley 20/2021, con el siguiente detalle: